



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 24 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 004304-2025-BNP-GG de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000537-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en lo sucesivo, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806), tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, corresponde a las entidades de la administración pública designar a los funcionarios responsables de entregar la información pública que sea solicitada a la entidad;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS (en lo sucesivo, el Reglamento), dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces; y que esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la



materia; asimismo indica que opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, el numeral 3.5 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento preceptúa la definición de funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información como el/la funcionario/a o servidor/a público/a designado/a por la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación, por el/la secretario/a general o quien haga sus veces, cuya función principal es atender las solicitudes de acceso a la información y los pedidos de acceso directo, presentados ante la entidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento dispone que, la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Aunado a ello, la entidad coloca una copia de la resolución de designación en lugar visible de su sede central y en cada uno de sus órganos descentralizados. Opcionalmente, puede publicar la resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000025-2025-BNP de fecha 21 de enero de 2025, se designa a la servidora JAJAIRA MARISOL VENTURA FLORES como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones. Cabe precisar que la entidad no cuenta con responsable(s) suplente(s) de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, por medio del Proveído N° 004304-2025-BNP-GG de fecha 18 de noviembre de 2025, la Gerencia General propone la designación de la servidora NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS como responsable de atender las solicitudes de acceso a la información de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 10 de diciembre de 2025, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe Legal N° 000537-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando que la entidad puede contar con responsable(s) suplente(s) a efectos de garantizar la atención ininterrumpida de las solicitudes de acceso a la información pública; en esa medida, recomienda que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú emita el acto resolutivo que designe a la servidora NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS como responsable suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 7 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la servidora NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS como responsable suplente de atender las solicitudes de acceso a la información pública en la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las servidoras NATALIE ELIZABETH ALCALDE CIENFUEGOS y JAJAIRA MARISOL VENTURA FLORES, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración se encargue de colocar una copia de la presente Resolución en un lugar visible de la sede San Borja y en la Gran Biblioteca Pública de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

